

CONVENIO NÚMERO 008-2022 DE AMPLIACION Y MODIFICACION DEL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL CON SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA No.SBS-006-2021, ENTRE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCOTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL, por sus siglas en inglés) Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

NOSOTROS:

CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES, de treinta y ocho (38) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Psicología Clínica, con domicilio y vecindad en Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación –CUI–, dos mil quinientos ochenta y siete espacio cero siete mil cien espacio cero ciento uno (2587 07100 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP–, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito con: A) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco (35), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020); B) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número tres guion dos mil veinte (3-2020), asentada en el Libro de Actas No. L dos treinta y seis mil ochocientos veinte (L 2 36,820), folio (s) cero un mil quinientos diez (01510) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro (32 calle 9-34), zona once (11) Colonia las Charcas, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y el número telefónico veinticuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco (24143535)

y por la otra parte,

CHRISTINE MICHELE HARBAUGH, de cincuenta y cuatro años, soltera, estadounidense, Diplomática, de este domicilio, actúo en mi calidad de Directora de la **AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCOTICÓS Y APLICACIÓN DE LA LEY** en Guatemala, lo cual acredito con la constancia extendida por la Oficial de Recursos Humanos, de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, en la que certifica que actualmente desempeño el puesto de Directora de la Agencia de Asuntos Anti-Narcóticos y Aplicación de la Ley, así como también con la fotocopia simple de la cédula diplomática otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en carné número ochenta y cuatro diagonal dos mil diecinueve, en la que lo acredita como funcionario de la misión diplomática de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala.

Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos generales de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la:

AMPLIACION Y MODIFICACION DEL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL CON SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA No.SBS-006-2021, ENTRE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCOTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL, por sus siglas en inglés) Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El cual se desarrolla de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno se celebró el Convenio para la Implementación del Programa Integral para la Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal con Sanciones no Privativas de Libertad, Departamento de Escuintla número SBS guion cero cero seis guion dos mil veintiuno (No.SBS-006-2021) entre la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) y la Secretaría de Bienestar Social de la

Presidencia de la República. El Convenio tiene por objeto realizar trabajos de mantenimiento y reparación de

la Extensión de la Dirección de Medidas Socioeducativas en el departamento de Escuintla para que se convierta en una extensión modelo en la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal y se logre un 95% de reinserción social, familiar y educativa.

SEGUNDA: AMPLIACION Y MODIFICACION: Los otorgantes, en las calidades con que actúan, indican que en virtud de completar los procesos administrativos de terminación de los compromisos establecidos en el convenio es necesario ampliar y modificar el convenio anteriormente identificado, en el sentido que el plazo establecido en la cláusula octava se modifica y amplía de la manera siguiente: "OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA: El plazo del presente Convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y vence de acuerdo al cronograma de implementación y desarrollo del presente convenio el cual se estipula hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós. Las fases establecidas de los trabajos y el cronograma conforman parte integral del convenio".

TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN: Los otorgantes en la calidad con que cada uno comparece, aceptamos las cláusulas de esta ampliación y modificación de convenio que por este acto celebran, en los términos expuestos, dejando las demás estipulaciones del convenio que amplía y modifica el presente instrumento, identificados en la cláusula primera, tal y como se acordaron en el mismo, y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en tres hojas de papel bond impresas en su lado anverso, tamaño carta, con el membrete de cada institución, en dos ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las partes.



Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
de la República



Christine Michele Harbaugh
Directora
Agencia Internacional para Asuntos
Antinarcóticos y Aplicación de la Ley "INL"